

Cód. FO-GECO-018	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9	FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	

RESOLUCIÓN No. 202550037092

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, para ejecutar el objeto:
“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto Complejo de Seguridad Distrital”

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 361 de 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo N° 40004, se requiere realizar una contratación directa cuyo objeto es: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto Complejo de Seguridad Distrital”*.
5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido toda vez que:

Cód. FO-GECO-018	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9	FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	

En atención a los objetivos que tiene la Administración Distrital, determinados en el plan de Desarrollo para el cuatrienio 2024-2027, los cuales apuestan al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana estableciendo como prioridad la implementación de acciones integrales en seguridad y convivencia, con el fin de promover entornos seguros, pacíficos y respetuosos que incidan en el desarrollo social del Distrito de Medellín, reforzando el uso de tecnologías para la prevención y control del delito donde se proyecta un crecimiento y fortalecimiento de los sistemas y número de dispositivos del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), y de Reconocimiento de Placas y Videovigilancia - LPR, lo que representa un desafío significativo tanto a nivel de infraestructura tecnológica, física como administrativa. Este crecimiento requiere de soluciones escalables que soporten las nuevas necesidades de almacenamiento y análisis de datos y, por ende, espacios físicos suficientes para alojar equipos, y las nuevas tecnologías, priorizando su ubicación estratégica en sitios de conglomeración masiva y/o neurálgicos previamente identificados.

Adicionalmente desde la administración se busca mejorar la atención y participación ciudadana al ofrecer canales modernos y accesibles de comunicación entre la ciudadanía y las autoridades, lo que permite fortalecer dicha participación y mejorar la percepción de seguridad por parte de la comunidad, así como la promoción de una ciudad inteligente y resiliente, donde todos sus habitantes puedan vivir de manera digna, con acceso a oportunidades que les permitan alcanzar sus intereses y capacidades, basándose en un modelo de desarrollo colaborativo entre lo público, lo privado y la sociedad civil al integrar tecnologías avanzadas para la gestión eficiente de servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

6. Que, para poder cubrir las necesidades en materia de seguridad requeridas por el Distrito Especial de Medellín, se proyecta la implementación del Complejo de Seguridad Distrital, que contemple la unificación de infraestructura tecnológica y la operación de los diferentes entes de la Administración Distrital, así como los diferentes organismos de seguridad, justicia y las agencias de atención de emergencias que de manera articulada dan respuesta coordinada y oportuna a las necesidades de la ciudad, realizando vigilancia constante apoyada en elementos tecnológicos como las cámaras de seguridad y los drones.
7. Que, el Complejo de Seguridad Distrital constituye el nodo estratégico de articulación de todas las entidades Distritales y Nacionales involucradas en la gestión integral de riesgos y seguridad ciudadana, operando 24/7 con capacidad de reacción inmediata, la integración de tecnologías e infraestructura física con la que contará el Complejo de Seguridad Distrital, facilitando el monitoreo, atención, control y respuesta a eventos de ciudad.
8. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, convenios o contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual se cumple con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, identificada con NIT No. 890.984.761 – 8, la cual, de acuerdo con lo anterior, al estar identificada la necesidad, considerando a su vez que la implementación y puesta a punto del Complejo de Seguridad Distrital requiere una infraestructura con tecnología de punta, que soporte y permita el análisis de datos en materia

Página 2 de 5

Cód. FO-GECO-018	Formato	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9	FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	

de inteligencia para prevenir delitos y actuar oportunamente ante las situaciones sobrevinientes. El componente tecnológico debe estar a la vanguardia para que permita cumplir con su misionalidad y así apoyar a los diferentes organismos de seguridad, agencias y el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M), la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es la más idónea para ejecutar lo requerido al contar con una amplia experiencia específica y relacionada, la cual tiene como misión: *“Proveer soluciones tecnológicas y estratégicas que transformen las ciudades, potenciando su seguridad, sostenibilidad y movilidad, mediante la innovación, el análisis de datos y un equipo comprometido con el progreso del sector público y privado.”*

Aunado a lo anterior, el Acuerdo N° 102 del 08 de marzo de 2021 “Por el cual se compila el estatuto de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” en su artículo 5 Objeto, establece:

“Artículo 5. Objeto: Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.”

A su vez, el artículo 6 ibídem “Formas de desarrollo del objeto”, indica en su literal B - Actividades, las siguientes:

“(…) a. Asesoría y consultoría; b. Comercialización y prestación de bienes y servicios; c. Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría); d. Proveer redes de servicios y telecomunicaciones; e. Suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica; f. Promover la investigación aplicada, la innovación y la transferencia del conocimiento; g. Provisión de equipos, software y personal especializado en la identificación y prevención de ataques cibernéticos; h. Diseño, Desarrollo, integración, licenciamiento y gestión de software y gestión de servicios informáticos; i. Diseño, construcción, gerencia y mantenimiento de obras públicas y privadas necesarias para el desarrollo de los proyectos de seguridad, logística, tecnología y/o sostenibilidad.”

9. Así las cosas, se evidencia que el objeto y la misionalidad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU están alineados con lo proyectado en la presente contratación por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, cumpliendo además con el requisito establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo, dado que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora ESU. Esta alineación se refuerza por la trayectoria comprobada de la ESU en el diseño, implementación y operación de soluciones tecnológicas especializadas, particularmente en entornos de seguridad, vigilancia electrónica, centros de comando y sistemas de información críticos. Su objeto social y experiencia contractual se enfocan en la provisión de infraestructura tecnológica de alta

Página 3 de 5

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

complejidad, como redes seguras, sistemas de videovigilancia (CCTV y LPR), centros de procesamiento de datos, automatización de edificios y plataformas de gestión integrada, lo que respalda su idoneidad para el cumplimiento del contrato

10. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, incluido gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios, de los cuales para la vigencia 2025, el presupuesto a ejecutar es de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4100000970.

Constitución de vigencia futura: La suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$170.000.000.000), se encuentra respaldada por el Acuerdo 034 del 15 de mayo de 2025, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: Vigencia 2026 - OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000.000) y vigencia 2027 - OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000.000).

La expedición del CDP y del RP para estos valores se realizará en la respectiva vigencia de acuerdo con lo determinado por la Secretaría de Hacienda para dicho trámite.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto Complejo de Seguridad Distrital*", con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, identificada con NIT 890.984.761-8, por un valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, incluido gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios, de los cuales para la vigencia 2025, el presupuesto a ejecutar es de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4100000970.

Constitución de vigencia futura: La suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$170.000.000.000), se encuentra respaldada por el Acuerdo 034 del 15 de mayo de 2025, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: Vigencia 2026 - OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000.000) y vigencia 2027 - OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000.000).

La expedición del CDP y del RP para estos valores se realizará en la respectiva vigencia de

Página 4 de 5

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9	Directa	

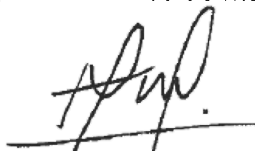
acuerdo con lo determinado por la Secretaría de Hacienda para dicho trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

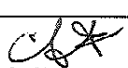
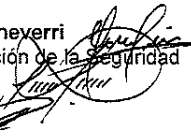
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



MANUEL VILLA MEJÍA

Secretaría de Seguridad y Convivencia
 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Victoria Giraldo Londoño Apoyo Jurídico	 Carlos Andrés Henao Franco Líder de Proyecto	 Gustavo Alonso Lepora Echeverri Subsecretario (E) de Planeación de la Seguridad
		 Jose Luis Correa López Apoyo Jurídico del Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia		

